MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 3753 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 45/2021 DE C.E N° 01/2021 CON ID N° 389984 – SERVICIOS TECNICOS DE LA PLANTA ASFALTICA – EMERGENCIA VIAL.-

Luque, 01 de octubre de 2021

VISTA: Los expedientes remitidos, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato formalizado y vinculante, realizado mediante la **C.E N° 01/2021 CON ID N° 389984 – SERVICIOS TECNICOS DE LA PLANTA ASFALTICA – EMERGENCIA VIAL,** el Memorando de Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 63°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E - RUC N° 80033539-2",** por **CONTRATO N° 45/2021 con firma el 21/05/2021,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la ampliación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL CONTRATO N° 45/21 - CORRESPONDIENTE A LA C.E N° 01/2021 CON ID N° 389984 – SERVICIOS TECNICOS DE LA PLANTA ASFALTICA – EMERGENCIA VIAL –** conforme al pedido y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, ***atendiendo a lo establecido en el Art° 63 DE LA Ley N° 2051/03***. El monto ampliado es de Gs. 240.000.000 – (Guaraníes doscientos cuarenta millones).-

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda ampliatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

LIC. DOMICIANO FIGUEREDO ORUE
Secretario General

LIC. CRISTHIAN BERNAL
Intendente Municipal